MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2023-AL/MPH

Huancavelica, 08 de febrero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2400-2023, de fecha 3 de febrero 2023, que contiene el Oficio N° 005-2023-MDCP-CCACCASIRI-ACORIA-HUANCAVELICA, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, solicitando autorización para manejo de Cuenta Corriente, mediante acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal N° 151-A/MPH-92, de fecha 20 de agosto del año 1992, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal N° 040-2006/MPH., de fecha de promulgación 22 de julio del año 2006, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito a la Ley N° 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Ccaccasiri - Maritana, mediante Ordenanza Municipal N° 070-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03., se modifica la R.D. N° 054-2018-EF/52.03., que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, disponiendo en el artículo 2°.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (…) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): Por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y disponiendo en su Única Disposición Complementaria Final, la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP;

Que, mediante acta de sesión de concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, de fecha 31 de enero 2023, se aprobó la designación a los responsables del manejo de la cuenta corriente (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;

Que, en atención al documento de vistos de la presente resolución, es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, el señor Alejandro Araujo De La Cruz quien se desempeña en el cargo de Alcalde a la vez hace las veces de Director General de Administración, la señora Melania Quispe Yalli, quien se desempeña en el cargo de Registrador Civil, hace las veces de tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccasiri - Maritana, comprensión del distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, ante el Banco de la Nación Agencia Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:
Alejandro ARAUJO DE LA CRUZ con DNI N° 21271431 Administrador.
Melania QUISPE YALLI, con DNI N° 71557993 Tesorero.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a los acreditados responsables designados, dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccasiri - Maritana
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio M. Castro Cornejo
ALCALDE